



Mano Peranton, han acordado remitir al Sr. Don Manuel Subalterno de bienes N.º de la Subdelegación de Matas el adjunto extracto en el modo está establecido de las casas, huertos y huertos adyacentes que por esta Villa y suburbios el Clero secular por haberse convalidado exceptuado por el art. 6.º de la ley de 2 de Set.º 1844. conforme se vio pedito en oficio de Madrid de 1844. Quedan enterados de la escritura otorgada en lo de En.º.º de la casion de los Conventos de Minimo y de Capudino para, los usen de ella expresado, usando queda de su contenido y unido a expediente de su referencia para los efectos convenientes, y por ultimo han señalado a solicitud del Sr. Alcalde Presidente la lista Capitular de este Condo con su voto para cumplir la eleccion de Ayuntamiento en dias y mes que por la Superioridad ya tenor de la ley vigente.

2
3
Cuentos

De todo lo que se mandaron levantar auto de acuerdo que firman de que certifico

Peranton Albaladejo Galloff
 Barro Barro

Rojas Pineda Barron Pubi S. J. 3

Si
 En el nombre de Dios
 Amen

SEN.º / Senon del Sr. Matas 1844.
 Acordado la N.º del Ayuntamiento de la presente Villa al mar-
 ginalmente en la casa Capitular de las casas consistoriales de
 la presente Villa y suburbios del Sr. Matas el Sr. Don Manuel Peranton
 y Don Manuel los Sr. Comandantes y la mayor parte de los ofi-
 ciales de las cuatro Compañias de Inf.º de esta Villa; en vista
 de lo dispuesto por el Sr. Don Señor Capitán General, sobre el de-
 nombre verificado por Madrid el día 13 de este mes, han acordado
 elevar de una opinion manifestativa de los sentimientos que
 ha causado dicho decreto, atendida la necesidad que tiene pre-
 sado en favor del actual gobierno expresando haberse puesto

a su obediencia, segun queda evidenciado en las citada que b'ijo de las ordenes que se le han dado a bien d. C. disponga de nuevo sean armados y organizados segun lo estaba o conforme lo considere, a cuyo fin se ha nombrado comisionados para cuidar de su redaccion al Señor Alcaide 1º y el Sr. Comandante del Batallon, valiendo de del Vto. grado que los parajo, para despues ser examinados antes de firmarse.

De todo lo que me han mandado llevar auto de acuerdo que firman los Sr. del Ayuntamiento, conmigo el Sr. Alcaide y el Sr. Comandante.

Recaution

Ribatta

Galloff

Rajm Piera

Poujade

serda

Ramon Pubi 1.º 3.

Session el 21. febrero 1844.

11. Todos menos Rajm y Piara Reunidos los señores del Ayuntamiento Const. de la presente villa al margen e prelado, en las salas capitulares de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º D. Narciso Recaution habiendo enterado de la circular del Excmo Sr. Jefe Superior Policia de la Provincia de Jula 26. de este mes, en que previene la suspension de la eleccion del Ayuntamiento hasta el dia 30. del mte. mayo, por los causas y motivos en ella expresados, han acordado darlo al efecto cumplimentado, y que se manifieste al vecindario para su noticia.

De todo lo que me han mandado llevar auto de acuerdo que firman segun certifico.

Recaution

Ribatta

Galloff

Rajm Piera

Poujade

serda

Ramon Pubi 1.º 3.

Session el 26. febr 1844.

11. Todos menos Rajm y Piara Reunidos los S. S. Rajm y Piara Const. de la presente villa al margen e prelado en la Sala Capitular de la casa consistorial